



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SALCEDO.

Av. Circunvalación y Belisario Quevedo.

Fono: 03 2 729 434



TALENTO HUMANO

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SALCEDO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, y tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios".

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala: "Régimen Jurídico. - Las disposiciones de este Código y sus reglamentos constituyen el régimen jurídico especial de las entidades de seguridad antes descritas. En todos los aspectos no previstos en dicho régimen se aplicará supletoriamente la ley que regula el Servicio Público.

Las escalas remunerativas y los ingresos complementarios de las entidades regidas por este Código se sujetarán a las políticas y normas establecidas por el ente rector nacional del trabajo"

Que, el artículo 30 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala: "Convocatoria. - La convocatoria para formar parte de las entidades de seguridad será pública, abierta y respetando los principios previstos en la Constitución de la República y en este Código"

Que, el artículo 31 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala: "Selección. - Todo proceso de selección de personal para las entidades previstas en este Código requiere una planificación previa que establezca y justifique las necesidades específicas de Talento Humano que se deben satisfacer.

La selección puede desarrollarse a nivel nacional, provincial o de las respectivas zonas de planificación del país.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SALCEDO.

Av. Circunvalación y Belisario Quevedo.

Fono: 03 2 729 434



TALENTO HUMANO

Los cupos de ingreso anual a las entidades de seguridad se definirán considerando sus requerimientos en los territorios donde operen y de acuerdo con las vacantes previstas, dando prioridad a los candidatos o candidatas que sean de origen o tengan domicilio civil o residencia familiar en las circunscripciones territoriales donde existan dichas vacantes.

El proceso será dirigido y gestionado por el órgano competente de cada una de las entidades previstas en este Código”.

Que, el artículo 32 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público señala: "Perfiles. - Los órganos competentes de la gestión del Talento Humano elaborarán los perfiles requeridos para el ingreso de los y las aspirantes para integrarse como servidoras o servidores públicos de las entidades de seguridad previstas en este Código.

Asimismo, elaborarán los perfiles requeridos para cada una de las posiciones de conducción y mando, coordinación operativa, supervisión operativa y, ejecución operativa"

Que, el artículo 33 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala: "Requisitos. - A más de los requisitos establecidos en la ley que regula el servicio público, se exigirán como requisitos mínimos para ingresar a las entidades previstas en este Código, los siguientes:

1. Tener título de bachiller;
2. Cumplir con el perfil elaborado para el efecto;
3. Aprobar las pruebas de admisión, exámenes médicos, psicológicos y físicos, según corresponda; entrevista personal y cuando sea necesario pruebas integrales de control.), confianza técnicamente elaboradas y aprobadas por el ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público, a las que deberán someterse a lo largo de su carrera profesional, de acuerdo a los reglamentos respectivos; y,
4. No deber dos o más pensiones alimenticias, ni haber recibido una sentencia condenatoria ejecutoriada en su contra por asuntos de violencia intrafamiliar o de género"

Que, el artículo 218 de Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala: "Naturaleza.- Las entidades complementarias de seguridad de la Función Ejecutiva y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos y municipales, son organismos con potestad pública en su respectivo ámbito de competencia, que desarrollan operaciones relacionadas con el control del espacio público; prevención, detección, disuasión e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención pre hospitalaria y respuesta ante desastres y emergencias; con la finalidad de realizar una adecuada gestión de riesgos y promover



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SALCEDO.

Av. Circunvalación y Belisario Quevedo.

Fono: 03 2 729 434



TALENTO HUMANO

una cultura de paz, colaborando al mantenimiento de la seguridad integral de la sociedad y del Estado"

Que, el artículo 220 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden público, señala: "La carrera de las entidades complementarias de seguridad constituye el sistema mediante el cual se regula la selección, ingreso, formación, capacitación, ascenso, estabilidad, evaluación y permanencia en el servicio de las y los servidores que las integran"

Que, el artículo 221 de Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala: "Aspirantes. -Se entenderá como aspirantes, a las personas que se incorporen a los cursos que imparten las instituciones de formación y capacitación en el proceso de preselección para el ingreso a las respectivas entidades complementarias de seguridad. Las y los aspirantes no formarán parte de la estructura orgánica ni jerárquica de dichas entidades, ni ostentarán la calidad de servidores o servidoras hasta haber aprobado el curso de formación o capacitación requerida y haber cumplido con todos los requisitos legales para el ingreso, así como haber formalizado el contrato o nombramiento correspondiente. Las y los aspirantes no recibirán durante el curso de formación remuneración alguna"

Que, el artículo 244 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala: "Facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos. Las facultades locales de rectoría, planificación, regulación, gestión y control de las entidades complementarias de seguridad son competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos y deberán enmarcarse con las normas establecidas por el órgano rector nacional"

Que, el artículo 267 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala: "Entidades Complementarias de Seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos.- Las entidades complementarias de seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos son los Cuerpos de Control Municipal o Metropolitano, los Cuerpos de Agentes Civiles de Tránsito y los Cuerpos de Bomberos regulados conforme al presente Libro y a la normativa vigente".

Que, el artículo 274 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala: "Naturaleza. - Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectuarán acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SALCEDO.

Av. Circunvalación y Belisario Quevedo.

Fono: 03 2 729 434



TALENTO HUMANO

Contarán con patrimonio y Fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos".

Que, el artículo 275 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala: "Rectoría Nacional y Gestión Local. - El servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios es parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, cuya rectoría es ejercida por la autoridad nacional competente en materia de gestión de riesgos. La gestión del servicio contra incendios en cada territorio cantonal corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, en articulación con las políticas, normas y disposiciones que emita el ente rector nacional, la ley que regula la organización territorial, autonomía y descentralización y lo establecido por el Consejo Nacional de Competencias"

Que, el **Art. 282** del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala: "Atribuciones. - Le corresponde al Comité de Administración y Planificación:

1. Aprobar la planificación estratégica institucional, el presupuesto institucional y sus reformas;
2. Supervisar la gestión administrativa y económica de la institución;
3. Aprobar los valores económicos que recibirá el cuerpo de bomberos conforme a la normativa vigente;
4. Conferir reconocimientos y estímulos no económicos a los bomberos remunerados y voluntarios; y,
5. Las demás que se establezcan en el respectivo reglamento".

Que, el inciso tercero del artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: "los Cuerpos de Bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativo, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos"

Que, Mediante Resolución Nro. SGR-017-2023, de 01 de febrero de 2023 la Secretaría de Gestión de Riesgos, emite la Normativa de Categorización, Planificación de la carrera, Niveles de gestión, Estructura de puestos y mandos; Reestructuración de la carrera; Convocatoria, selección y admisión de bomberos para el ingreso a la carrera; Permanencia en la carrera; y, Concurso de Méritos y Oposición, en concordancia con lo previsto en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y demás normativa aplicable.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SALCEDO.

Av. Circunvalación y Belisario Quevedo.

Fono: 03 2 729 434



TALENTO HUMANO

Que, el Comité de Administración y Planificación en sesión extraordinaria del 09 de diciembre del 2022 RESOLVIÓ: Autorizar la prórroga del presupuesto inicial del año 2022, para el ejercicio fiscal año 2023, con sus reformas tanto programáticas como presupuestarias, con sus anexos correspondientes. En el presupuesto constan cuatro vacantes para Bombero 1.

Que, existe la necesidad de llenar las vacantes, como un elemento fundamental para el desarrollo y cumplimiento de la misión institucional, según INFORME # 01 de fecha 07 de julio de 2023 suscrito por el señor Cbo (B) Marcelo Yáñez, representante del área operativa del Cuerpo de Bomberos del Cantón Salcedo, conforme la RESOLUCIÓN Nro. SGR-017-2023 en su Art. 14 tercer párrafo: "(...) en donde constará el informe del área operativa y que justifique la apertura de dicho proceso..."

Que, con INFORME TÉCNICO LEGAL fechado 13 de julio de 2023, suscrito por el Lcdo. Bolívar Moya Arias, Analista de la Unidad de Administración de Talento Humano, en base a la necesidad suscrita por el representante del área operativa, recomienda considerar en el presupuesto del año fiscal 2023, la incorporación de cuatro vacantes para Bombero 1 (vacante del ex servidor Juan Lidioma y tres nuevas vacantes).

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley, el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Cantón Salcedo:

RESUELVE:

“EXPEDIR EL REGLAMENTO DE SELECCIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ASPIRANTES A BOMBERO 1 PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SALCEDO”

CAPÍTULO I

OBJETO Y ÁMBITO

Art. 1.- Objeto: El objeto del presente Reglamento es iniciar con el proceso de selección, formación y capacitación para los aspirantes a bombero 1, que formarán parte del Cuerpo de Bomberos del Cantón Salcedo, a fin de elevar los niveles técnicos de calidad, eficiencia, eficacia, responsabilidad, solidaridad, jerarquía y transparencia en igualdad de derechos y obligaciones de todos quienes lo integran.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SALCEDO.

Av. Circunvalación y Belisario Quevedo.

Fono: 03 2 729 434



TALENTO HUMANO

Art. 2.- Ámbito de Aplicación: Las normas del presente Reglamento son de aplicación obligatoria para los aspirantes a Bombero 1 del Cuerpo de Bomberos del Cantón Salcedo, conforme lo señalado en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento.

CAPÍTULO II

PROCESO PREVIO O INTERNO

Art. 3.- Inicio del proceso. - Al existir los recursos presupuestarios necesarios, el Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Salcedo, dispondrá al responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano del CBDCS el inicio del proceso de selección, formación y capacitación de Aspirantes a Bombero 1 con el informe de la Unidad Operativa que justifique la apertura de dicho proceso, basado en las necesidades técnicas de su área, e incluirá la planificación del proceso.

Art 4.- Principios de la Convocatoria. - Para el proceso de preselección, selección, formación y capacitación se deberá elaborar un diseño de la convocatoria, que será pública, abierta y respetará los principios establecidos en la Constitución del Ecuador y demás normas aplicables.

Art. 5.- Bases. - Para el proceso de preselección, selección, formación y capacitación, la Unidad Administrativa de Talento Humano institucional, elaborará las bases del proceso para ser difundidas y someterá a conocimiento y aprobación del Jefe de Bomberos del Cantón Salcedo.

Art. 6.- Cronograma. - La Unidad Administrativa de Talento Humano elaborará el cronograma de admisión y selección de Aspirantes para conocimiento y aprobación del Jefe de Bomberos del Cantón Salcedo.

Art. 7.- Integración de la Comisión de Admisión y Selección. - La comisión estará integrada por:

- a. Jefe de Bomberos o su delegado.
- b. Titular de la Unidad de Talento Humano o quien haga sus veces.
- c. Representante del Personal Operativo (Miembro del Comité de Administración y Planificación).



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SALCEDO.

Av. Circunvalación y Belisario Quevedo.

Fono: 03 2 729 434



TALENTO HUMANO

Art. 8.- Responsabilidades de la Comisión de Admisión y Selección. - La Comisión de Admisión y Selección verificará la documentación y el cumplimiento de requisitos en cada una de las etapas para elaborar el informe para conocimiento y aprobación de la Autoridad nominadora.

Art 9.- Deberes de la Comisión de Admisión y Selección:

- 1.- Administrar el proceso de preselección, selección e ingreso.
- 2.- Aprobar la planificación para el proceso de preselección, selección e ingreso.
- 3.- Validar los resultados de las pruebas y evaluaciones de las y los postulantes.
- 4.- Conocer y resolver todos los requerimientos y problemas que se suscitaren antes, durante y después del proceso de reclutamiento y selección.
- 5.- Aprobar el listado final de los aspirantes admitidos.
- 6.- Decidir la separación de la o el postulante en cualquier fase del proceso, por el incumplimiento de requisitos o resultado de pruebas.

CAPÍTULO III

PRESELECCIÓN

Art. 10.- Publicación en medios de difusión masiva. - Para conocimiento de la Comunidad en general se publicará la Convocatoria a Aspirantes a Bombero 1, en la página Web oficial del Cuerpo de Bomberos del Cantón Salcedo (www.bomberossalcedo.gob.ec) así como en redes sociales y medios de difusión masiva.

Art. 11.- Descargar y llenar los formularios de preinscripción (página Web). - Los Aspirantes deberán acceder a la página Web de la institución en la misma que se publicarán los formularios de preinscripción que deben ser descargados y llenados respectivamente.

Art. 12.- Inscripción y recepción de carpetas/documentos en la institución. - Conforme establece: Art. 33 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Complementaria y Orden Público (COESCOP) y en el Art. 16 de la Resolución SGR-017-2023 de la Secretaría de Gestión de Riesgos, los Aspirantes deberán acercarse a la Institución con una carpeta color rojo de cartón adjuntando los documentos que avalen la idoneidad para este proceso; de acuerdo con los siguientes requisitos:



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SALCEDO.



Av. Circunvalación y Belisario Quevedo.

Fono: 03 2 729 434

TALENTO HUMANO

- a) Presentar formularios de pre-inscripción (descargados de la página Web);
- b) Ser ecuatoriano (a) de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 de la Constitución de la República del Ecuador;
- c) Estar en uso de los derechos de ciudadanía, no estar incurso en alguna de las inhabilidades o prohibiciones para el ingreso o ejercicio de un cargo público, o interdicción judicial, no haber recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por los delitos contra la administración pública.
- d) Título de bachiller debidamente legalizado por el ente rector correspondiente.
- e) Título de tercer nivel debidamente legalizado por el ente rector correspondiente conforme a la necesidad institucional.
- f) Edad al momento de la inscripción de 18 a 28 años;
- g) Aprobar las pruebas de admisión: exámenes médicos, dentales, visuales, Psicológicos, Psicométricos; pruebas físicas, académicas; entrevista personal; y, las pruebas integrales de control y confianza de ser necesario conforme lo establecido en el artículo 33 del COESCOP;
- h) Certificado de no tener Antecedente Penales;
- i) Declaración Juramentada de no poseer cuentas o bienes en paraísos fiscales;
- j) Declaración juramentada de no adeudar dos o más pensiones alimenticias, ni haber recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por casos de violencia intrafamiliar o de género;
- k) Declaración de aceptación de riesgos, descargar de la página Web;
- l) Las demás que requiera la Institución.

Los candidatos además deberán acreditar el no encontrarse en las inhabilidades previstas en el Art. 34 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

Las previsiones de los numerales 1 y 2 IBIDEM deberán acreditarse con los resultados de búsqueda de la página Web de la función judicial, en la opción "información judicial individual", y con los resultados de búsqueda del sistema SATJE.

La previsión del Numeral 3 IBIDEM deberá justificarse a través de la presentación de los certificados expedidos por las FFAA, Policía Nacional y GAD del Cantón Salcedo.

La previsión del numeral 4 IBIDEM deberá acreditarse con el certificado del Ministerio del Trabajo.

Se presentarán en originales o copias certificadas aquellos documentos que no se encuentren comprendidos en la previsión del Art. 11 de la Ley Para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, esto es que no reposen en las bases de datos de las



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SALCEDO.

Av. Circunvalación y Belisario Quevedo.

Fono: 03 2 729 434



TALENTO HUMANO

entidades que conforman el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos o en bases develadas por entidades públicas.

Art.- 13.- Etapa de preselección.- La etapa de preselección contempla:

- a) Difusión de la convocatoria en medios de publicación masiva, escrita y digital, junto con la base y el cronograma aprobado.
- b) Presentación de documentos (descargar de la página Web) en la Unidad Administrativa de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos del Cantón Salcedo que son:
 - 1.- Solicitud de ingreso
 - 2.- Acta de Compromiso
 - 3.- Declaración expresa de voluntad y autorización para la validación y verificación de datos personales.
- c) Análisis, verificación y comprobación de la documentación presentada durante la etapa de preselección

Art. 14.- Revisión de la documentación presentada por los Postulantes.- Para la revisión de la documentación, la Comisión de Admisión y Selección emitirá un informe final luego de la revisión documental.

Los resultados obtenidos en esta etapa serán puestos en conocimiento de la Máxima Autoridad Nominadora del Cuerpo de Bomberos del Cantón Salcedo, luego se avanzará a la siguiente etapa.

CAPÍTULO IV

SELECCIÓN

Art. 15.- Selección. - La etapa de selección contempla:

- a. Aplicación y evaluación de pruebas psicológicas.
- b. Aplicación y evaluación del test psicométricos.
- c. Aplicación y evaluación de exámenes médicos, dentales y de visión.
- d. Aplicación y evaluación de pruebas físicas.
- e. Aplicación y evaluación de pruebas académicas.
- f. Aplicación y Evaluación de la entrevista personal.
- g. Análisis, verificación y comprobación de las diferentes pruebas durante la etapa de selección.
- h. Publicación a través de los medios oficiales de los Postulantes aprobados para el ingreso al curso de Formación de Bomberos, en un Centro de Capacitación, Especialización y Profesionalización de Bomberos.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SALCEDO.

Av. Circunvalación y Belisario Quevedo.

Fono: 03 2 729 434



TALENTO HUMANO

Art. 16.- Selección de Aspirantes - El proceso de selección de Aspirantes a Bombero 1 del Cuerpo de Bomberos del Cantón Salcedo se realizará a través del llamamiento, análisis y selección de documentos, aplicación de pruebas psicométricas, Psicológicas, médicas, físicas, académicas y entrevista personal, de conformidad a las normas previstas en este Reglamento.

Art. 17.- Aplicación de pruebas Psicológicas.-Las condiciones psicológicas del Postulante, se medirán a través de una evaluación psicológica estandarizada de acuerdo con el perfil y competencias del puesto, que serán calificadas sobre el factor de APTO o NO APTO, una vez evaluada la aptitud en la formación profesional para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Salcedo.

Únicamente el Postulante que haya obtenido resultados favorables en esta prueba avanzará a la siguiente fase.

Los resultados obtenidos serán publicados a través de la página Web institucional.

Art. 18.- Aplicación de pruebas Psicométricas. - Las condiciones del Postulante, se medirán a través de una evaluación psicométrica de personalidad de acuerdo con el perfil y competencias del puesto y deberá obtener una calificación mínima de 16/20.

Únicamente el Postulante que haya obtenido resultados favorables en esta prueba avanzará a la siguiente fase.

Los resultados obtenidos serán publicados a través de la página Web institucional.

Art. 19.- Certificación médica. - La Comisión de Admisión y Selección realizará la evaluación de los resultados con el informe del médico profesional que haya realizado los exámenes de los postulantes donde declara que están clínicamente APTOS según el nivel de exigencia física del curso, los exámenes requeridos son: Electrocardiograma (valorado por un cardiólogo), biometría hemática, química sanguínea (glucosa, urea, creatinina, ácido úrico, colesterol, beta hormona coriónica humana cualitativo, examen de VIH), EMO, Espirómetro, Audiometría. Rayos X cervical, dorsal, lumbar AP y Lateral; rayos X de rodillas, tobillos y pies AP y lateral con informe médico, examen visual y dental, los resultados se presentarán en el Cuartel Central.

Luego de la revisión de los exámenes y la valoración médica, se determinará la idoneidad (APTO, NO APTO) Únicamente los Postulantes que hayan obtenido la condición de APTO avanzarán a la siguiente fase.

El costo de la evaluación médica será cubierto por el postulante.

Los resultados obtenidos serán publicados a través de la página Web institucional.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SALCEDO.

Av. Circunvalación y Belisario Quevedo.

Fono: 03 2 729 434

TALENTO HUMANO



Art. 20.- Aplicación de pruebas Físicas. - Permiten determinar las condiciones físicas en las que se encuentran los Postulantes, mediante la aplicación de las tablas de aptitud físicas establecidas para este proceso de selección, (descargar de la página Web), estas pruebas se receptorán a través de la Comisión de Admisión y Selección, según la planificación aprobada:

a) Aptitud Física.

PRUEBAS
Flexiones Abdominales tipo remo
Flexiones de pecho (4 puntos)
Test de Resistencia (3200m)
Tracción en barra fija horizontal (supinación mujeres y pronación hombre)
Natación (50m) (indispensable saber nadar)

TABLA		TABLA 1		TABLA 2		TABLA 3	
AÑOS - AÑOS MESES		18 - 21 / 11 MESES		22 - 25 / 11 MESES		26 - 28	
PRUEBA FÍSICA	CALIFICACIÓN	HOM	MUJ	HOM	MUJ	HOM	MUJ
ABDOMINALES	20	55	45	52	42	49	39
BARRAS	20	11	6	10	5	9	4
FLEXIONES DE CODO	20	55	40	52	37	49	34
NATACIÓN 50 METROS	20	40"	55"	45"	1'00"	50"	1'05"
RESISTENCIA 3200 METROS	20	13'30"	15'30"	14'00"	16'00"	14'30"	16'30"

La prueba de natación es mandatorio para el Postulante y como requisito de ingreso, el Postulante que no termine la prueba o no rinda será motivo de descalificación del proceso.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SALCEDO.

Av. Circunvalación y Belisario Quevedo.

Fono: 03 2 729 434



TALENTO HUMANO

La aprobación será en relación con la nota mínima de 16/20 y determinará como APTO y NO APTO.

Únicamente el Postulante que haya obtenido la condición de APTO avanzará a la siguiente fase.

Los resultados obtenidos serán publicados a través de la página Web institucional.

Art. 21.- Aplicación de pruebas Académicas. - Permiten determinar las condiciones académicas de los Postulantes en relación con los conocimientos de cultura general.

Estas pruebas se receptorán bajo la supervisión de la Comisión de Admisión y Selección

a) Pruebas Académicas

La aprobación de las pruebas académicas será en relación con la nota mínima de 16/20. Únicamente los Postulantes que hayan obtenido el puntaje favorable en esta prueba avanzaran a la siguiente fase.

Para el efecto, en la página Web institucional se publicarán los temarios/cuestionarios.

Los resultados obtenidos serán publicados a través de la página Web institucional.

Art. 22.-Aplicación de la Entrevista personal.- La Comisión de Admisión y Selección efectuará a los Postulantes una entrevista que evaluará aspectos de índole humano, conductual y técnico.

El resultado mínimo será de 16/20. Las entrevistas se llevarán a cabo donde requiera la Institución.

La Unidad Administrativa de Talento Humano, elaborará el banco de preguntas para efectos de la entrevista personal.

Únicamente el Postulante que haya obtenido resultados favorables en esta entrevista avanzará a la siguiente fase.

Los resultados obtenidos serán publicados a través de la página Web institucional.

Art.- 23.- Parámetros de evaluación. - La Comisión de Admisión y Selección evaluará cada una de las fases del proceso de selección, efectuando un informe individualizado por cada fase, para la difusión de los resultados correspondientes en la página Web institucional.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SALCEDO.

Av. Circunvalación y Belisario Quevedo.

Fono: 03 2 729 434



TALENTO HUMANO

Los parámetros a evaluarse se detallan a continuación:

COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN/NOTA MÁXIMA	CONDICIÓN/NOTA MÍNIMA	
Verificación del cumplimiento del perfil del aspirante	Verificación de los requisitos documentales solicitados para la inscripción	Cumple	No Cumple	
PRUEBAS	Pruebas Psicológicas	Apto	No Apto	
	Pruebas Psicométricas	20	16	
	Pruebas Médicas	Apto	No	
	Pruebas Físicas	20	16	
	Pruebas Académicas	20	16	
	Entrevista	20	16	
	Verificación de Documentación Física	Cumple	No Cumple	
	MÉRITOS ADICIONALES			
	Méritos Deportivos (certificación o sustento documental de haber pertenecido a un grupo de alto rendimiento o a su equivalente de alguna Federación o Asociación legalmente reconocida)	0,2	OPCIONAL	
	Méritos académicos (títulos de tercer nivel registrados en el SENECYT)	0.6	OPCIONAL	
Jurisdicción cantonal (residente en el Cantón Salcedo)	0.2	OPCIONAL		

Art. 24.- Del ingreso de los mejores puntuados.- El Cuerpo de Bomberos del Cantón Salcedo se reserva el derecho de seleccionar a los mejores puntuados al finalizar el proceso de selección, de acuerdo a las necesidades orgánicas institucionales.

El promedio general final será con la nota mínima de 16/20, que será considerado con dos Decimales para la respectiva publicación.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SALCEDO.

Av. Circunvalación y Belisario Quevedo.

Fono: 03 2 729 434



TALENTO HUMANO

CAPÍTULO V

FORMACIÓN

Art. 25.- Aspirante.- La palabra Aspirante, corresponde a la denominación de quien habiendo aprobado la etapa de selección, acude a la Academia de Formación y Especialización a fin de cursar un proceso de formación y, capacitación Bomberil. El Aspirante mientras dure el proceso de formación y capacitación no formará parte del Cuerpo de Bomberos del Cantón Salcedo, ni recibirá remuneración alguna.

Art. 26.- Ingreso del Aspirante. - El ingreso como Aspirante se determinará de acuerdo a las necesidades orgánicas institucionales y disponibilidad presupuestaria, por ningún motivo, se vinculará más aspirantes de los contemplados durante la programación del curso de formación.

Art. 27.- Etapa de formación. - Se regirá conforme el Reglamento Académico y Disciplinario del Centro de Capacitación, Especialización y Profesionalización del Cuerpo de Bomberos donde se realice el curso de formación.

CAPÍTULO VI

INGRESO A LA CARRERA

Art. 28.- Del Ingreso. - Una vez culminado el curso de formación de Bombero 1, el Responsable del Centro de Capacitación, Especialización y Profesionalización del Cuerpo de Bomberos donde se realice el curso de formación, emitirá un informe al Director de Operaciones o quien haga sus veces que contendrá:

- a) Malla curricular del proceso
- b) Notas obtenidas en cada una de las materias y por aspirante.
- c) Listado de Aspirantes aprobados con antigüedades de acuerdo con la necesidad orgánica.
- d) El jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Salcedo o área requirente, con relación al informe del Centro de Capacitación, solicitará la vinculación del personal de aspirantes graduados a la Unidad Administrativa del Talento Humano.
- e) Con la debida autorización, la Unidad de Talento Humano, realizará los trámites pertinentes para la vinculación como servidores públicos.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SALCEDO.

Av. Circunvalación y Belisario Quevedo.

Fono: 03 2 729 434



TALENTO HUMANO

Art. 29.- Normativa aplicable. – El Acto Administrativo se sujetará a las normas aplicables para integrar el servicio público previstas para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Salcedo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - La formación de las y los aspirantes conforme lo previsto en el COESCOP, será gratuita, y por esta ocasión se lo realizará en el centro de Capacitación, Especialización y Profesionalización del Cuerpo de Bomberos de Latacunga.

SEGUNDA. - **Los costos no contemplados en el proceso de formación.** - La formación de las y los aspirantes conforme lo previsto en el COESCOP, será gratuita, no obstante, la dotación de uniformes, prendas de uso personal y demás implementos que determine el Centro de Capacitación, Especialización y Profesionalización del Cuerpo de Bomberos de Latacunga, así como los gastos de alimentación deberán ser cubiertos por los aspirantes durante su permanencia en el proceso de formación.

TERCERA. - **Los Uniformes.** - El uso de los uniformes y distintivos es obligatorio durante la permanencia dentro de las dependencias de la Institución y fuera de ella, en eventos oficiales planificados por el Centro de Capacitación, Especialización y Profesionalización del Cuerpo de Bomberos de Latacunga y autorizados por la Jefatura de Bomberos.

CUARTA. - **Tipos de uniformes.** - Según las actividades que desempeñen los aspirantes, usarán los uniformes descritos en el Reglamento de Uniformes e Insignias del Centro de Capacitación, Especialización y Profesionalización del Cuerpo de Bomberos de Latacunga.

El incumplimiento de esta disposición será sancionado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Académico y Disciplinario del Centro de Capacitación, Especialización y Profesionalización del Cuerpo de Bomberos de Latacunga.

QUINTA. - **Del Seguro Médico, de Vida y Accidentes.** - El Aspirante contratará con un seguro Médico, de vida, de accidentes que contemplará la atención en caso de eventos suscitados en el curso de formación.

SEXTA. - **De los Archivos.** - Es obligación de la Unidad Administrativa de Talento Humano, mantener un expediente completo del proceso de preselección, selección, formación y capacitación de cada uno de los cursos que se impartan en el Centro de Capacitación, Especialización y Profesionalización del Cuerpo de Bomberos de Latacunga.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SALCEDO.

Av. Circunvalación y Belisario Quevedo.

Fono: 03 2 729 434



TALENTO HUMANO

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA. - Normativa conexas. - En lo que no se encuentre regulado por el presente reglamento, se regirá conforme al Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, las resoluciones adoptadas por el Comité de Administración y Planificación y, disposiciones emitidas por la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Cantón Salcedo.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - El presente Reglamento, entrará en vigencia a partir de la aprobación del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Cantón Salcedo, sin perjuicio de su publicación en la página Web Institucional.

Cbo (B) Tnlgo. Ricardo Cevallos G.

JEFE; Encargado del Cuerpo de Bomberos del Cantón Salcedo.

CERTIFICACIÓN:

Certifico que, el **REGLAMENTO DE SELECCIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ASPIRANTES A BOMBERO 1 PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SALCEDO** que antecede, fue discutido y aprobado por el Comité de Administración y Planificación en Sesión Extraordinaria del 16 de agosto de 2023.

San Miguel de Salcedo agosto 17 de 2023.

SECRETARIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SALCEDO.